

V.- ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Tórtola de Henares (Guadalajara)

Anuncio de 06/06/2022, del Ayuntamiento de Tórtola de Henares (Guadalajara), sobre acuerdo del pleno por el que se aprueba definitivamente expediente de aprobación de modificación de plan parcial. [2022/5502]

Por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de junio de 2022, se aprobó definitivamente la modificación del siguiente Plan Parcial:

| | |
|----------------------------|--|
| Tipo | Plan Parcial |
| Sector afectado | Sector 4 |
| Instrumento que desarrolla | POM |
| Motivación | Adaptar el Plan Parcial del Programa de Actuación Urbanizadora, tramitado en su momento, en base a las siguientes consideraciones: En el momento actual y tras la evolución del mercado de la fabricación, almacenamiento y distribución (logística) de los distintos productos de consumo, se hace necesaria la revisión de la ordenación del Sector 4, para adecuarlo a las demandas que las distintas empresas dedicadas al Sector logístico, plantean en cuanto a los distintos tamaños y características de sus instalaciones de almacenamiento y distribución peninsular como base para la obtención de un producto inmobiliario adecuado a las necesidades del mercado actual. Así se hace necesario, generar ambientes industriales donde puedan coexistir instalaciones de distintos tamaños para grandes superficies de almacenamiento (plataformas XXL) y otras de tamaño mediano y pequeño, compatibles y complementarias, que permitan plantear expectativas generadoras de empleo, para el conjunto de la población. |
| Calificación del suelo | Industrial |
| Clasificación del suelo | Urbanizable |

Lo que se publica a los efectos del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y de los artículos 42.2 del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, 157.1 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, y 32 de la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha.

«A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|--|------------|---------------|
| Providencia de Alcaldía de inicio | 11-08-2021 | |
| Informe de los Servicios Técnicos | 12-08-2021 | |
| Informe de Secretaría | 13-08-2021 | |
| Oficio de Remisión al Órgano Ambiental de Castilla-La Mancha | 13-08-2021 | |

| | | |
|---|------------|---|
| Informe Directora General de Economía Circular | 03-09-2021 | No necesidad de Evaluación de Impacto Ambiental |
| Resolución de Alcaldía | 25-10-2021 | |
| Anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Periódico Nueva Alcarria | 05-11-2021 | |
| Emplazamiento para dar audiencia a las personas titulares catastrales de los terrenos afectados | 03-11-2021 | |
| Acuerdo de Pleno asumiendo como propia la Modificación del Plan Parcial del Sector 4 | 22-12-2021 | |
| Certificado de Secretaría sobre las Alegaciones Presentadas | 28-01-2022 | |
| Informe de los servicios técnicos municipales sobre las alegaciones | 27-01-2022 | Se estima la alegación presentada |
| Informe-Propuesta de Secretaría | 28-01-2022 | |
| Informe a la Comisión Regional de Urbanismo | 28-03-2022 | Favorable con condiciones |
| Dictamen al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha | 12-05-2022 | Favorable con condiciones |

El Pleno de esta Corporación, en virtud de las competencias que le son otorgadas de conformidad con lo previsto en el artículo 152 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, en relación con el artículo 139 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, y el artículo 22.2.c), por mayoría absoluta, con siete votos a favor y una abstención, adopta el siguiente

Acuerdo

Primero. Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial descrito en los antecedentes, con las modificaciones resultantes de las alegaciones formuladas y de los informes emitidos.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la modificación del Plan Parcial aprobada.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el plan parcial.

Cuarto. A los efectos de garantizar la publicidad del instrumento de ordenación urbanística, depositar un ejemplar debidamente diligenciado de la modificación del Plan Parcial en el Ayuntamiento y en Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

Quinto. Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo»

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tortoladehenares.sedelectronica.es>].

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tórtola de Henares, 6 de junio de 2022

El Alcalde
MARTÍN VICENTE VICENTE